

Intendencia de esta Reyno; Ciguualmente es de un genio discreto, y orquelloro, que es quanto en onor della verdad puede decir, y Supplicaba el que dice al Sr. Alcalde maior mande librar testimonio del acuerdo del este Ayuntamiento para ponerlo en noticia del R. y Supremo Consejo de la Camara.

1. ~~El Sr. Dn. Juan Josef Serranos~~ Dixo se conformaba, y conforme en todos sus extremos con el Sr. Dn. Juan. Muñoz.

El Sr. Dn. Miguel Ortaño Sil Dixo: que se conformaba con el parecer del Sr. Dn. Juan. Muñoz.

El Sr. Magacil maior Dixo: que se conformaba con lo expuesto por el Sr. Dn. Juan. Muñoz.

El Sr. Sindico personero Dixo: que oido lo expuesto por el Ayuntamiento se conformaba en las particularas del numero de vecinos, de las casillas del numero, pero en quanto ala aptitud de Miguel Santa Sil de estar en un todo avil para exercer dno oficio, padece el Ayuntamiento equivocacion, pues a causa de su avanzada edad, que son de setenta, y ocho años, y varios accidentes, que ha padecido y padece, esta inhabilitado de ejercer su Ayuntamiento, y en quanto al Jurgado es muy poco lo que exercen su oficio, pues le contra al expediente se ha excusado varias ve.

*[Handwritten signature]*

